Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00222– 00.
Asunto : 1) Auto indica Consulta de proceso
2) remite link del proceso

3) Requerir Banco

Armenia, 13 marzo 2023.

1) Atendiendo al escrito a llegado por el abogado (Doc. 4,5 y 7), se le indica que si desea conocer el estado de las medidas cautelares decretadas entro del proceso deberá acceder al expediente para su revisión o conocimiento de actuaciones surtidas, lo puede hacer solicitando el link del expediente, ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, mediante el correo electrónico asignado para la recepción de correspondencia.

Es decir :

2.1 Link de expediente.

El link de acceso al expediente que se comparte con el usuario es de carácter permanente, desde que se le comparte, de modo que puede consultarlo cuando lo considere oportuno.

Así mismo se le informa al ejecutante que todas las solicitudes que vayan dirigidas para el proceso por mandato del H. Consejo Superior de la Judicatura deberá ser realizada por intermedio del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co , el cual es el correo autorizado por el Consejo Superior para la recepción de correspondencia por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.

2) De otra parte, en atención a la solicitud de la apoderado judicial de la parte demandante (doc.04-8), el cual solicita tener acceso al expediente digital; atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, la remisión de la copia del expediente de manera digital al correo electrónico:

notificaciones.sudameris@aecsa.co

andrea.arandia180@aecsa.co.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico

Por otro lado, atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que le corresponde a la aparte ejecutante adelantar los trámites conforme el 292 del CGP, dado que se encuentra vencido los términos de la citación personal y la parte no compareció.

3) En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (Doc 010), este ente Judicial requiere a las siguientes entidades financieras:

3.1 Bancolombia
3.2 Banco Av villas
3.3 Banco Agrario
3.4 Banco Davivienda
3.5 Banco de Bogotá
3.6 Banco Colpatria

3.7 Banco Caja Social
3.8 Banco Polpular
3.9 Banco de Occidente
3.10 Banco BBVA

Con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, explique las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento a la cautela decretada mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, (pág 33 doc 001), e informada mediante oficio No. 1041 del 15 de mayo 2019 (pág 35 Doc 001). Se le harán las advertencias contenidas en el artículo 44-3º del CGP. Así se oficiará, y se le anexará copia del auto de fecha 14 de mayo de 2019, (pág 33 doc 001).

Se advierte a la entidad financiera que los valores retenidos deberá depositarlos así:

1. A la cuenta que para depósitos judiciales tiene asignada este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia:

   No. 630012041003.

2. Para el proceso con radicado:
   No 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00222-00.

3. Demandante:

   3.1 Nombre:
   Banco GNB Sudameris SA

   3.2 Identificación:

   Nit 860.050.750-1

4. Demandado (a):

   4.1 Nombre:
   José Jesús León Bermudez.

   4.2 Identificación:
   C.C. Nro. 6.210.371.

5. La entidad bancaria y/o financiera deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la

remisión de los oficios a la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

carolina.abello911@aecsa.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 14 marzo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6ae6941e6927f14f849b16caae299f1154780087fd43c95a7dc680eddced3c**
Documento generado en 13/03/2023 09:15:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica